

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2015

Lunes 2 de Febrero

Núm. 14

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	
Concesión ayuda económica	418
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ÁGREDA	
Precio público servicio de enseñanza en la Escuela de Música	419
ALCONABA	
Padrón agua y basura 2013	421
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Creación punto general de entrada de facturas electrónicas	421
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	422
ALDEALAFUENTE	
Obra 142 Plan Diputación complementario 2014.....	422
BUBEROS	
Presupuesto 2015	422
ESCOBOSA DE ALMAZÁN	
Presupuesto 2015	423
FUENSAUCO	
Presupuesto 2015	424
Modificación de créditos nº 1/2014	424
Cuenta general 2014	424
GÓMARA	
Presupuesto 2015	425
LANGA DE DUERO	
Orden ejecución arreglo hundimiento vía pública-bodegas	425
MONTEJO DE TIERMES	
Presupuesto 2015	426
NEGUILLAS	
Cuenta general 2014	427
Presupuesto 2015	427
NOVIERCAS	
Concesión suplemento de crédito y crédito extraordinario.....	428
Presupuesto 2015	429
LOS RÁBANOS	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	429
EL ROYO	
Presupuesto 2015	430
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Presupuesto 2015	430
SANTA CRUZ DE YANGUAS	
Presupuesto 2015	431
SOLIEDRA	
Presupuesto 2015	432
SOTILLO DEL RINCÓN	
Presupuesto 2015	433
Reglamento exclusión facturas electrónicas.....	433
VELAMAZÁN	
Adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas	433
Presupuesto 2015	433



VILLAR DEL RÍO	
Modificación de créditos nº 1/2014.....	434
Presupuesto 2015	435
VILLASECA DE ARCIEL	
Presupuesto 2015	436
VOZMEDIANO	
Adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas	436
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD MIO CID	
Reglamento de uso de la factura electrónica	437
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto privado de caza SO-10554.....	438
Normas para el sorteo de permisos de caza a rececho 2015	438
Cambio de titularidad coto de caza SO-10232.....	441
Prórroga coto de caza SO-10502.....	441
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Autorización distribución de gas natural en Covalada	441
Autorización distribución de gas natural en Duruelo de la Sierra.....	442
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL	
Licitación aprovechamientos forestales.....	443
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos.....	445
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SORIA	
Expediente de dominio. Inmatriculación 388/2014.....	446
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE EL BURGO DE OSMÁ	
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 348/2014	446

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa prepara, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Pro-



vincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente,

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 17.093,46 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I: DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2014

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
EL HAYANI, ABDELKARIM	2396,28
EL HAYANI, ABDELLAH	2396,28
FILOSO MELLADO, TOMÁS	2396,28
GANUZA PIEROLA, NOELIA	2396,28
GÓMEZ PÉREZ, SUSAN CELENIS	2396,28
GUILLÉN, LUCIO	2396,28
PEINADO DEL RÍO, MARÍA TERESA	2715,78
TOTAL BENEFICIARIOS: 7	TOTAL: 17.093,46

Soria, 19 de enero de 2015.–El Director Provincial del SEPE de Soria, José M^a Bahón Sanz. 227

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo aprobado provisionalmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2014 sobre establecimiento y ordenación del precio público por la prestación del Servicio de Enseñanza en la Escuela Música, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

BOPSO-14-02022015



PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN LA ESCUELA DE MÚSICA

Artículo 1. *Fundamento Legal:*

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de enseñanza en la Escuela de Música.

Artículo 2. *Nacimiento de la obligación:*

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3. *Obligados al pago:*

Están obligados al pago del precio público los alumnos que se matriculen en la Escuela de Música. En el caso de ser menores, asumirán la obligación los padres o responsables legales de los alumnos.

Artículo 4. *Cuantía:*

1.- Los precios quedan establecidos de la siguiente manera:

- Matrícula, pago único al matricularse por primera vez en la EMMA..... 30,00 €

Aquellos alumnos que se den de baja durante el curso y vuelvan a matricularse, tendrán que abonar nuevamente los 30 euros.

ALUMNOS EMPADRONADOS EN ÁGREDA

- Iniciación 21,00 €

- Lenguaje Musical 27,00 €

- Instrumento Individual (1/2 hora a la semana) 35,00 €

- Instrumento Individual (3/4 hora a la semana) 40,00 €

ALUMNOS NO EMPADRONADOS

- Iniciación 24,00 €

- Lenguaje Musical 30,00 €

- Instrumento Individual (1/2 hora a la semana) 45,00 €

- Instrumento Individual (3/4 hora a la semana) 55,00 €

2.- A los alumnos que cursen dos instrumentos y estén empadronados en Ágreda, se les aplicará un descuento del 20% en la cuota del segundo instrumento.

3.- Aquellas familias empadronadas en Ágreda, que tengan matriculados a varios miembros de la misma en la Escuela, al segundo de ellos, se le aplicará un descuento del 20% en la cuota mensual.

4.- A los alumnos jubilados y empadronados en Ágreda, se les aplicará un descuento del 20% en la cuota mensual.

Artículo 5. *Normas de Gestión:*

1.- Los interesados deberán matricularse mediante la presentación de instancia en modelo normalizado que les será facilitado al efecto y contendrá, entre otros, los datos personales y la cuenta bancaria del usuario o beneficiario del servicio, a efectos de domiciliar el pago de los recibos mensuales, así como la naturaleza, contenido y extensión del servicio.



La falta de firma de la matrícula, así como la omisión de los datos de la cuenta bancada u otros por parte del solicitante o beneficiario del servicio, deberán ser subsanados en el plazo que se establezca al efecto, dando lugar al archivo de la solicitud sin más trámites si tales deficiencias no se rectificasen en el plazo determinado.

Mensualmente se elaborará una lista cobratoria, que previa fiscalización de la Intervención, será aprobada por el Sr. Alcalde.

Los gastos de matrícula se abonarán conjuntamente con el recibo correspondiente del mes de octubre.

El pago de los recibos mensuales se realizará a mes vencido, durante los meses de noviembre a julio del curso académico correspondiente.

2.- El usuario o beneficiario que desee renunciar a alguna asignatura estará obligado a comunicarlo antes del quinto día del mes anterior al que desee darse de baja, en caso contrario, se procederá al cobro íntegro del recibo mensual correspondiente, sin devolución de cantidad alguna, siendo irreducible, por tanto, el pago por meses naturales.

3.- Los usuarios o beneficiarios del servicio que tuvieran deudas pendientes por este concepto, no podrán matricularse ni formular reserva de plaza en un nuevo curso.

DISPOSICIÓN FINAL

El Acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones acordadas por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Plenaria celebrada el día 20 de junio de 2011, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2014, y comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Ágreda, a 20 de enero de 2015.-El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 229

ALCONABA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de enero de 2015 se aprobó el padrón de la tasa por suministro de agua, y basura correspondiente al año 2013.

Dicho padrón se expone al público por el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de posibles reclamaciones por los legítimos interesados.

De no producirse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente.

En Alconaba a 19 de enero de 2015.-El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez. 254

ALCUBILLA DE AVELLANEDA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2014, ha acordado la creación de un punto general para la entrada de facturas electrónicas de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación



del registro contable de facturas en el sector público y en concreto en su disposición Adicional 5ª. Se hace público en base a la disposición adicional sexta de la citada Ley.

Alcubilla de Avellaneda 9 de enero de 2015.–El Alcalde, Gustavo A. Marín Puente. 247

ANUNCIO

Aprobados inicialmente los padrones: Tasa de agua, basura y alcantarillado del año 2014 de este Municipio de Alcubilla de Avellaneda, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Alcubilla de Avellaneda 16 de enero de 2015.–El Alcalde, Gustavo A. Marín Puente. 252

ALDEALAFUENTE

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de enero de 2015, el Proyecto Técnico de la Obra nº 142 del Plan Diputación Complementario 2015, denominada: “sustitución redes C/ La Iglesia y otras 9 fase en Aldealafuente”, redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de treinta y tres mil euros (33.000,00 euros), se somete a información pública por término de quince días hábiles, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Aldealafuente, 21 de enero de 2015.– El Alcalde, Eduardo Martínez de Marco. 223

BUBEROS

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO DE 2015

EDICTO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2014 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015

INGRESOS	GASTOS
A) Operaciones corrientes	A) Operaciones corrientes
Impuestos directos.....16.600	Gastos de personal6.880
Impuestos indirectos.....300	Gastos corrientes en bienes y servicios24.850
Tasas, precios públicos y otros ingresos2.000	Gastos financieros100
Transferencias corrientes.....12.000	Transferencias corrientes 6.000
Ingresos patrimoniales.....6.930	
TOTAL INGRESOS.....37.830	TOTAL GASTOS.....37.830

BOPSO-14-02022015



II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015:

a) *Plaza de funcionarios:* 1 funcionario con habilitación de carácter estatal.

1.1. Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*.

Buberos 20 de enero de 2015.–Al Alcalde, David Ortega Alonso.

214

ESCOBOSA DE ALMAZÁN

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2015

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 19 de diciembre de 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
A) <i>Operaciones no financieras</i>	A) <i>Operaciones no financieras</i>
A.1. <i>Operaciones corrientes</i>	A.1. <i>Operaciones corrientes</i>
Gastos de personal.....8.720	Impuestos directos.....1.850
Gastos corrientes en bienes y servicios....25.580,00	Tasas, precios públicos y otros ingresos2.850
Gastos financieros50	Transferencias corrientes.....10.700
Transferencias corrientes.....3.750	Ingresos patrimoniales19.000
A.2. <i>Operaciones de capital</i>	A.2. <i>Operaciones de capital</i>
Inversiones reales10.000	Transferencias de capital.....7.700
Transferencias de capital.....4.000	
TOTAL:52.100	TOTAL:52.100

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera

1.- Con habilitación nacional.

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo: A1-A2.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

C) Personal laboral temporal: 0

RESUMEN:

Funcionarios: 1.

Laboral fijo: 0.

Laboral temporal: 0.

Total plantilla: 1.

BOPSO-14-02022015



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Escobosa de Almazán, 21 de enero de 2014.–El Alcalde, Carmelo Tarancón Lapeña. 234

FUENSAUCO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal, de fecha 26 de diciembre de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Fuensauco a 26 de diciembre de 2014.–El Alcalde, Luis J. Izquierdo Fernández. 240

La Junta Vecinal de Fuensauco, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/204 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS Capítulo 2: 2.000,00 €.

ESTADO DE INGRESOS Capítulo 871: 2.000,00 €.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuensauco a 26 de diciembre de 2014.–El Alcalde, Luis J. Izquierdo Fernández. 241

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fuensauco a 13 de enero de 2015.–El Alcalde, Luis J. Izquierdo Fernández. 242

**GÓMARA**

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2015

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones no financieras

A.1. Operaciones corrientes

Gastos de personal.....	77.000
Gastos corrientes en bienes y servicios.....	253.500
Gastos financieros	600
Transferencias corrientes.....	500

A.2. Operaciones de capital

Inversiones reales	143.000
--------------------------	---------

TOTAL:474.600

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones no financieras

A.1. Operaciones corrientes

Impuestos directos.....	139.000
Impuestos indirectos.....	8.300
Tasas, precios públicos y otros ingresos	59.400
Transferencias corrientes.....	121.600
Ingresos patrimoniales	34.700

A.2. Operaciones de capital

Enajenación de inversiones reales	9.600
Transferencias de capital.....	102.000

TOTAL:474.600

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.

Plazas para funcionarios.

Con habilitación estatal. Secretario-Interventor: 1.

Personal laboral.

Operario de servicios múltiples: 2.

Socorrista: 1.

Socorrista. 50% jornada: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Gómara 22 de enero de 2015.–El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández.

256

LANGA DE DUERO

NOTIFICACIÓN

Vista la necesidad de notificar a los interesados la orden de ejecución para la realización de obras de relleno y compactado de la cavidad producida en la vía pública con terreno natural para dotar de seguridad a la zona afectada, calle Pozarrón nº 11 de Langa de Duero (Soria).

BOPSO-14-02022015



Al tratarse de un procedimiento en el que los propietarios son desconocidos y se ignora el lugar de notificación. De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio la orden de ejecución de fecha 16/01/2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA-ORDEN DE EJECUCIÓN

En Langa de Duero, a 16 de enero de 2014, siendo las diez horas constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde D. Constantino de Pablo Cob, con la asistencia del Secretario D. Eduardo España Sebastián, previo examen del expediente de ORDEN DE EJECUCIÓN DE ARREGLO HUNDIMIENTO VÍA PÚBLICA-BODEGAS CALLE POZARRÓN Nº 11 LANGA DE DUERO (SORIA), la referida Autoridad adoptó la resolución que sigue:

Visto que se ha podido observar que a la altura de la calle Pozarrón nº 11 de Langa de Duero (Soria), se ha producido un hundimiento de la vía pública, amenazando a la seguridad de los viandantes. Se aprecia una importante apertura que deja a la vista unas construcciones subterráneas tradicionales (bodegas). Al quedar las partes interiores de las bodegas sometidas a la acción directa de los agentes meteorológicos, el edificio sufrirá un mayor deterioro.

A la vista del informe de comprobación emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15/01/2015, por el que se concluye que concurre causa de iniciación del procedimiento de imposición de orden de ejecución, y del informe-propuesta de Secretaría de fecha 15/01/2015, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley de Bases del Régimen Local, emito la siguiente orden de ejecución:

PRIMERO. Ordenar a los propietarios de las bodegas afectadas la realización de las siguientes obras: Relleno y compactado de la cavidad producida en la vía pública con terreno natural para dotar de seguridad a la zona afectada, calle Pozarrón nº 11 de Langa de Duero (Soria).

SEGUNDO. Fijar un plazo para la ejecución de las obras de 15 días.

TERCERO. En caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, el Ayuntamiento acordará su ejecución subsidiaria, a costa de los propietarios interesados.

CUARTO. Notificar esta orden de ejecución a los propietarios interesados, que tendrán un plazo de 15 días para presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estimen necesarios.

En virtud del artículo 321.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 84.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le notifica la orden de ejecución, para que en un plazo de 15 días pueda presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estime convenientes para la defensa de sus derechos.

Langa de Duero, a 16 de enero de 2015.–El Alcalde-Presidente, Constantino de Pablo Cob. 246

MONTEJO DE TIERMES

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL EJERCICIO 2015

EDICTO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2015, que ha re-

BOPSO-14-02022015



sultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes</i>	A) <i>Operaciones corrientes</i>
Impuestos directos.....110.500,	Gastos de personal57.000
Impuestos indirectos.....7.400	Gastos corrientes en bienes y servicios171.600
Tasas, precios públicos y otros ingresos68.000	Transferencias corrientes.....30.000
Transferencias corrientes.....32.000	
Ingresos patrimoniales.....195.000	
B) <i>Operaciones de capital</i>	B) <i>Operaciones de capital</i>
Transferencias de capital.....32.000	Inversiones reales186.300
TOTAL INGRESOS.....444.900	TOTAL GASTOS.....444.900

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015:

a) *Plaza de funcionarios:*

1 Con habilitación de carácter nacional.

1.1. Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamiento de Retortillo de Soria, Fuentearmegil y Valdemaluque.

b) *Personal laboral:* Peón operario serviciops múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*.

Montejo de Tiermes 21 de enero de 2015.–El Alcalde, Felipe González Varas. 218

NEGUILLAS

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2014, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

Durante este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Neguillas a 13 de enero de 2015.–El Alcalde, Juan Francisco Gutiérrez Garijo. 250

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL 2015

De conformidad con lo que disponen los artículos 169.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el presupuesto general del ejercicio de 2015, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace público lo siguiente:

**I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2015:**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes</i>	A) <i>Operaciones corrientes</i>
Ingresos patrimoniales.....12.600	Bienes corrientes y servicios.....12.600
Total ingresos12.600	Total gastos.....12.600

II. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

Según lo establecido en el art. 170 y 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Neguillas a 13 de enero de 2015.–El Alcalde, Juan Francisco Gutiérrez Garijo. 251

NOVIERCAS**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Noviercas, adoptado en fecha 25 de noviembre de 2014, sobre concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

MODALIDAD: SUPLEMENTO DE CRÉDITO**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
1	Retribuciones Básicas	11.600,00	12.082,00
1	Retribuciones complementarias	996,52	3.996,52
1	Retribuc. Productividad	624,85	1.124,85
2	Edificios y otras construcciones	10.000,00	35.000,00
2	Maqu. Inst. y utillaje	10.000,00	22.000,00
2	Otros suministros	50.000,00	65.500,00
2	Actv. Culturales y Deportivas	55.000,00	58.000,00
2	Limpieza y aseo	8.000,00	9.700,00
2	Estud. y trabajos técnicos	2.500,00	12.500,00
7	A Diputaciones	27.000,00	47.000,00

MODALIDAD: CRÉDITO EXTRAORDINARIO**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
2	Infraest. y bienes naturales		10.000,00
6	Mobiliario		3.000,00
6	Otros gastos en BBI patrimoniales		8.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
8	Remanente tesorería	445.799,49	333.617,45



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Noviercas, 20 de enero de 2015.—El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 244

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>A) Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1. Operaciones corrientes</i>	
Gastos de personal.....	32.476,17
Gastos corrientes en bienes y servicios ...	201.449,00
Gastos financieros	1.600,00
Transferencias corrientes.....	1.000,00
<i>A.2. Operaciones de capital</i>	
Inversiones reales	89.794,83
<i>B) Operaciones Financieras</i>	
Pasivos financieros	12.600,00
TOTAL:	338.920,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>A) Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1. Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos.....	71.320,00
Impuestos indirectos.....	2.800,00
Tasas, precios públicos y otros ingresos	60.200,00
Transferencias corrientes.....	29.000,00
Ingresos patrimoniales	150.600,00
<i>A.2. Operaciones de capital</i>	
Transferencias de capital.....	25.000,00
TOTAL:	338.920,00

RESUMEN

Funcionarios: 1 (Secretaria-interventora).

Laboral indefinido: 1.

Total plantilla: 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Noviercas 20 de enero de 2015.—El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 245

LOS RÁBANOS

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado el Padrón Municipal correspondiente al 2º Trimestre del 2014 de la Tasa por Abastecimiento de Agua, Basura y Alcantarillado de Los Rábanos, se expone al pú-

BOPSO-14-02022015



blico por espacio de quince días a efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El plazo de exposición al público empezará a contar al día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Los Rábanos, 22 de Enero de 2015.–El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 230

EL ROYO

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en Sesión Extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento con fecha 20 de enero de 2015, el Presupuesto General para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo texto legal, podrán presentar reclamaciones y alegaciones.

Oficina de presentación: Registro general.

Órgano ante el que se reclama. Pleno Ayuntamiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto de considerará definitivamente aprobado.

El Royo, 20 de enero de 2015.–La Alcaldesa, M^a Dolores Amezua Brieva. 235

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

ANUNCIO

De conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 2015:

PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO DE INGRESOS
A) <i>Operaciones corrientes</i>	A) <i>Operaciones corrientes</i>
Gastos de personal.....538.267,63	Impuestos directos.....873.500,00
Gastos en bienes corrientes y servicios..920.460,00	Impuestos indirectos.....24.500,00
Gastos financieros17.206,95	Tasas y otros ingresos.....473.400,00
Transferencias corrientes.....387.300,00	Transferencias corrientes.....748.029,93
B) <i>Operaciones de capital</i>	Ingresos patrimoniales23.320,00
Inversiones reales475.560,00	B) <i>Operaciones de capital</i>
Transferencias de capital12.000,00	Enajenación inversiones reales75.100,00
Pasivos financieros.....46.462,35	Transferencias de capital.....179.407,00
Total Gastos.....2.397.256,93	Total Ingresos2.397.256,93

BOPSO-14-02022015



II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobado junto con el Presupuesto General para 2015.

A) Plaza de Funcionarios:

- 1. Con habilitación nacional
 - Secretaría - Intervención: 1.
- 2. Escala de Administración General
 - Subescala auxiliar: 5.

B) Personal laboral:

- 2. Fijo:
 - a) Servicios generales
 - Oficial 1ª: 1.
 - Oficial 2ª: 1.

San Esteban de Gormaz 21 de enero de 2015.–El Alcalde, Millán Miguel Román. 253

SANTA CRUZ DE YANGUAS

PRESUPUESTO GENERAL 2015

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
A) <i>Operaciones no financieras</i>	A) <i>Operaciones no financieras</i>
A.1. <i>Operaciones corrientes</i>	A.1. <i>Operaciones corrientes</i>
Gastos de personal.....12.150	Impuestos directos.....22.400
Gastos corrientes en bienes y servicios.....64.700	Impuestos indirectos.....1.000
Transferencias corrientes.....4.900	Tasas, precios públicos y otros ingresos9.100
	Transferencias corrientes.....12.500
	Ingresos patrimoniales51.750
A.2. <i>Operaciones de capital</i>	A.2. <i>Operaciones de capital</i>
Inversiones reales40.000	Transferencias de capital.....26.000
B) <i>Operaciones Financieras</i>	B) <i>Operaciones Financieras</i>
Pasivos financieros2.000	Pasivos financieros.....1.000
TOTAL:124.150	TOTAL:124.150

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionario: 1 Secretario-Interventor, en agrupación con Yanguas y Villar del Río.

Grupo: A (A1-A2). Nivel: 22.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santa Cruz de Yanguas, a 21 de enero de 2015.–El Alcalde, Claudio Miguel Urbina. 233

BOPSO-14-02022015

**SOLIEDRA**

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2015

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 3 de diciembre de 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
A) <i>Operaciones no financieras</i>	A) <i>Operaciones no financieras</i>
A.1. <i>Operaciones corrientes</i>	A.1. <i>Operaciones corrientes</i>
Gastos de personal.....11.890	Impuestos directos.....11.400
Gastos corrientes en bienes y servicios.....9.000	Tasas, precios públicos y otros ingresos1.200
Gastos financieros100	Transferencias corrientes.....12.600
Transferencias corrientes.....1.250	Ingresos patrimoniales4.900
A.2. <i>Operaciones de capital</i>	A.2. <i>Operaciones de capital</i>
Inversiones reales19.000	Transferencias de capital.....13.900
Transferencias de capital2.760	
TOTAL:44.000	TOTAL:44.000

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera

1.- Con habilitación nacional.

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo: A1-A2.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

C) Personal laboral temporal

RESUMEN:

Funcionarios: 1.

Laboral fijo: 0.

Laboral temporal: 0.

Total plantilla: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Soliedra, 20 de enero de 2015.-El Alcalde, Adolfo Jiménez Jiménez.

228

BOPSO-14-02022015

**SOTILLO DEL RINCÓN**

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento con fecha 16 de enero de 2015, el Presupuesto General para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo texto legal, podrán presentar reclamaciones y alegaciones.

Oficina de presentación: Registro general.

Órgano ante el que se reclama. Pleno Ayuntamiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto de considerará definitivamente aprobado.

Sotillo del Rincón 16 de enero de 2015.—El Alcalde, León F. Matute Gil. 237

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo del Rincón, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2015, acordó la aprobación inicial del Reglamento municipal regulador sobre exclusión de la obligación de factura electrónica y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Sin transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Sotillo del Rincón 16 de enero de 2015.—El Alcalde, León F. Matute Gil. 238

VELAMAZÁN

ANUNCIO

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Velamazán D. Jesús M^a Sobrino Moreno, por Resolución de fecha 19 de enero de 2015, acordó la adhesión del Ayuntamiento de Velamazán (Soria) al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del registro Contable de Facturas en el Sector Público y, en particular, en su disposición adicional quinta. Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la citada Ley.

Velamazán, 19 de enero de 2015.—El Alcalde, Jesús M^a Sobrino Moreno. 248



ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
A) <i>Operaciones no financieras</i>	A) <i>Operaciones no financieras</i>
A.1. <i>Operaciones corrientes</i>	A.1. <i>Operaciones corrientes</i>
Gastos de personal.....30.673,90	Impuestos directos.....138.700,00
Gastos corrientes en bienes y servicios..196.764,00	Tasas, precios públicos y otros ingresos10.902,00
Transferencias corrientes.....6.431	Transferencias corrientes.....18.000,00
	Ingresos patrimoniales140.943,00
A.2. <i>Operaciones de capital</i>	A.2. <i>Operaciones de capital</i>
Inversiones reales99.176,10	Transferencias de capital24.500,00
TOTAL:333.045,00	TOTAL:333.045,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Resumen

Funcionarios: 1 (Secretaria-Interventora).

Laboral indefinido: 1 (peón usos múltiples).

Total plantilla: 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Velamazán, 19 de enero de 2015.–El Alcalde, Jesús M^a Sobrino Moreno.

249

VILLAR DEL RÍO

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 1/2014

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 3 de diciembre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a remante de tesorería y mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2014	152-622	Inversiones edificios	25.000
2014	241-143	Personal laboral temporal	2.500
Total gastos			27.500



2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a el remanente líquido de Tesorería y a mayores ingresos en los siguientes términos:

SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
761	Transferencias Diputación Provincial	2.500
8	Remanente de tesorería	25.000
	Total ingresos	27.500

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villar del Río 20 de enero de 2015.–El Alcalde, Enrique Jiménez Juano. 231

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
<i>A) Operaciones no financieras</i>	<i>A) Operaciones no financieras</i>
<i>A.1. Operaciones corrientes</i>	<i>A.1. Operaciones corrientes</i>
Gastos de personal.....49.855	Impuestos directos.....106.300
Gastos corrientes en bienes y servicios.....185.000	Impuestos indirectos.....8.800
Gastos financieros4.100	Tasas, precios públicos y otros ingresos26.500
Transferencias corrientes.....7.945	Transferencias corrientes.....23.000
	Ingresos patrimoniales78.900
<i>A.2. Operaciones de capital</i>	<i>A.2. Operaciones de capital</i>
Inversiones reales64.000	Enajenación de inversiones reales10.000
Transferencias de capital10.000	Transferencias de capital.....71.000
<i>B) Operaciones Financieras</i>	<i>B) Operaciones Financieras</i>
Pasivos financieros5.100	Pasivos financieros.....1.500
TOTAL:326.000	TOTAL:326.000

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionario de carrera: 1 Secretario-Interventor (en agrupación con Yanguas y Santa Cruz de Yanguas).

BOPSO-14-02022015



Grupo: A (A1-A2). Nivel: 22.

Personal laboral temporal

2 Peón temporal. Categoría: 10.

1 Vigilante temporal.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villar del Río 20 de enero de 2015.–El Alcalde, Enrique Jiménez Juano.

232

VILLASECA DE ARCIEL

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO DE 2015

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2014 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes</i>	A) <i>Operaciones corrientes</i>
Impuestos directos.....13.500	Gastos de personal6.880
Impuestos indirectos.....900	Gastos corrientes en bienes y servicios28.300
Tasas, precios públicos y otros ingresos3.400	Gastos financieros50
Transferencias corrientes.....10.730	Transferencias corrientes 3.000
Ingresos patrimoniales.....9.700	
TOTAL INGRESOS.....38.230	TOTAL GASTOS.....38.230

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015:

a) *Plaza de funcionarios:*

1 funcionario con habilitación de carácter estatal.

1.1. Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*.

Villaseca de Arciel 20 de enero de 2015.–Al Alcalde, Dámaso Garcés Ruiz.

215

VOZMEDIANO

ANUNCIO

El día 12 de enero de 2015 el Sr. Alcalde D. Juan Carlos Rodrigo Rodrigo, adoptó la Resolución sobre la adhesión del Ayuntamiento de Vozmediano al Punto General de Entrada de Fac-



turas Electrónicas de la Administración del Estado, FACe, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Vozmediano 20 de enero de 2015.–El Alcalde, Carlos Rodrigo Rodrigo.

255

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD MIO CID

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo inicial de la Asamblea de Concejales aprobatorio del Reglamento sobre el uso de la Factura Electrónica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

PREÁMBULO

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

Artículo único.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros de las siguientes entidades:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos,



Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia*, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y producirá efectos a partir del 15 de enero de 2015.

San Esteban de Gormaz, a 13 de enero de 2015.–El Presidente, Eduardo Morido Niño. 243

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA SO-10554.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10554, denominado BARCEBALEJO, iniciado a instancia de ASOC. PROPIETARIOS DE FINCAS RÚSTICAS Y FORESTALES DE BARCEBALEJO. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Soria 20 de enero de 2015.–El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 226

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2015, del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, por la que se establecen las normas, plazos y condiciones para participar en el sorteo de los permisos de caza a rececho de la temporada 2015 en las Zonas de Caza Controlada de la provincia de Soria, para la categoría de cazadores “Provinciales”.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 83/1998 de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “de los terrenos” de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y en la Orden MAM 1415/2004 de 13 de septiembre, por la que se regula el ejercicio de la Caza en los Cotos Regionales de Caza y Zonas de Caza Controlada de Castilla y León, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, dicta y hace pública la siguiente:

BOPSO-14-02022015

**RESOLUCIÓN****Artículo 1. Objeto:**

Es objeto de la presente Resolución establecer, bajo los principios de publicidad e igualdad de oportunidades y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Orden MAM 1415/2004 de 13 de septiembre, por la que se regula el ejercicio de la Caza en los Cotos Regionales de Caza y Zonas de Caza Controlada de Castilla y León, las normas, plazos y condiciones requeridas para participar en los sorteos de los permisos de caza a rececho previstos en el Plan Anual de Caza de la temporada 2015/2016 de las Zonas de Caza Controlada de la provincia de Soria para las categorías de cazadores Provinciales y Vecinos.

Artículo 2. Condiciones:

De acuerdo con la Orden MAM 1415/2004, las categorías de cazadores con derecho a participar en estos sorteos son las siguientes:

«Provinciales»: Residentes en la provincia donde esté ubicada la Zona de Caza Controlada.

«Vecinos»: Residentes en las Entidades Locales que aporten terrenos de su propiedad a la Zona de Caza Controlada.

Para obtener un permiso de caza a rececho en los Cotos Regionales de Caza y Zonas de Caza Controlada de Castilla y León, es necesario resultar adjudicatario mediante sorteo. El adjudicatario deberá abonar el importe de la Cuota de Entrada, cuyo pago será previo a la expedición del permiso e independiente del resultado de la cacería. Posteriormente, si cazara la pieza, deberá abonar al Celador o Agente responsable de la cacería, la Cuota Complementaria, que se establecerá en función del resultado de la misma.

La cuantía de las Cuotas de Entrada y Complementarias fue establecida mediante Resolución de 27 de septiembre de 2004 de la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se actualizaban las Cuotas de Entrada y las Cuotas Complementarias correspondientes a los permisos de caza en los Cotos Regionales de Caza y Zonas de Caza Controlada gestionados por la Junta de Castilla y León.

La adjudicación de los permisos de caza a rececho del cupo de permisos correspondiente a Cazadores “Provinciales” y “Vecinos”, se lleva a cabo anualmente mediante sorteo público en la provincia donde se encuentre/n ubicado/s dichos terrenos cinegéticos, en las formas, plazos y condiciones que determine el Servicio Territorial de Medio Ambiente correspondiente.

Artículo 3. Solicitudes y sorteo para la obtención de permisos de caza de corzo y ciervo a rececho del cupo de cazadores Provinciales:

Las Zonas de Caza Controlada contempladas en esta reglamentación son las denominadas “Valduérteles”, “Agreda” y “Fuentes de Velasco”, todas ellas en la provincia de Soria.

Una vez elaborado el Plan Anual de Caza de la temporada 2015, corresponde al Cupo de cazadores “Provinciales”, un permiso de caza de corzo macho a rececho, para los días 10,11 y 12 de abril (2015) en la zona de caza controlada de “Agreda”; y un permiso de caza de ciervo macho a rececho, para los días 25, 26 y 27 de noviembre (2015) en la zona de caza controlada de “Valduérteles”.

Únicamente podrán optar al sorteo de este permiso los cazadores residentes en la provincia de Soria.

Los interesados, deberán presentar su solicitud en el modelo establecido al efecto en la Orden MAM 1415/2004 de 13 de septiembre, por la que se regula el ejercicio de la Caza en los



Cotos Regionales de Caza y Zonas de Caza Controlada de Castilla y León, en la que deberán indicar su condición de “Provincial”, debiendo tener entrada del 1 al 28 de febrero de 2015 en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente, C/ Los Linajes nº 1, 4ª planta (42003 - Soria). Dichos impresos de solicitud, podrán ser facilitados, entre otros lugares, en las dependencias del citado Servicio. Cada cazador sólo podrá presentar una única solicitud, acompañada de fotocopia del D.N.I.

El sorteo para la adjudicación de los permisos de caza a Rececho del cupo de Provinciales de las Z.C.C. de Soria, se celebrará a las doce horas del día 13 de marzo de 2015 en la Sala de Juntas del Servicio Territorial de Medio Ambiente, C/ Linajes , nº 1, 4ª planta de Soria.

No serán admitidas para el sorteo, ni registradas: las solicitudes recibidas fuera de plazo; las que no estén firmadas por el propio solicitante; las que no estén cursadas en modelo oficial; o las que no especifiquen o falseen la condición (“Provincial”) del cazador.

Por otro lado serán igualmente anuladas las solicitudes:

- Las repetidas, perdiendo por tanto la posibilidad de entrar en sorteo.
- Las que falseen cualquiera de sus datos.
- Las que no estén debidamente cumplimentadas o no especifiquen claramente nombre, dos apellidos, D.N.I., y dirección completa del solicitante.

El cazador “Provincial”, que resulte agraciado en el sorteo, no podrá obtener ningún otro permiso de caza a rececho para esa misma temporada en los Cotos Regionales y Zonas de Caza Controlada de Castilla y León, lo que implicará que de haberle correspondido algún otro permiso para esta modalidad de caza del cupo reservado a cazadores “Regionales”, o “Resto de Cazadores”, deberá renunciar a uno de los dos que le hayan sido asignados.

Los permisos serán retirados en el lugar y fecha que se indique mediante comunicación escrita a los agraciados, previo pago de la Cuota de Entrada correspondiente. De no ser así, y al día siguiente de cumplir dicho plazo, será nuevamente sorteado entre el listado de solicitudes de los cazadores participantes en el sorteo.

Artículo 4. *Desarrollo de las cacerías:*

El ejercicio de la caza en las Zonas de Caza Controlada se regula por la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, el Decreto 83/1998 de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “de los terrenos” de la Ley 4/1996, el Decreto 65/2011 de 23 de noviembre por el que se regula la conservación de las especies cinegéticas en Castilla y León y su aprovechamiento sostenible, la Orden MAM 1415/2004 de 13 de septiembre, por la que se regula el ejercicio de la Caza en los Cotos Regionales de Caza y Zonas de Caza Controlada de Castilla y León, la Orden Anual de Caza vigente y Normas complementarias dictadas por la Junta de Castilla y León y su Dirección Técnica, y se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Vida Silvestre del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación.

Soria 21 de enero de 2015.–El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya.

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE*****ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL COTO DE CAZA SO-10232.***

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de Cambio de Titularidad del Coto Privado de Caza SO-10232, denominado ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ, iniciado a instancia de ASOCIACIÓN DE AMIGOS EL COLLADILLO. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Cambio de Titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Aldehuela de Periañez en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria 22 de enero de 2015.—El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 259

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA**SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE*****ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA SO-10502***

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10502, denominado VADILLO, iniciado a instancia de ASOC. DE CAZA SAN ROQUE. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Vadillo en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 SORIA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria 22 de enero de 2015.—El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 260

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO****SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA*****ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COVALEDA (SORIA).***

BOPSO-14-02022015



En aplicación de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la distribución de gas natural en el término municipal de Covaleda, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A.U.

b) Objeto: Autorización administrativa para la distribución de gas natural en el término municipal de Covaleda (Soria).

c) Características:

- Estación de GNL: formada por un depósito aéreo de almacenamiento de 19,9 m³, con su correspondiente equipo de regasificación y de regulación.

- Red de distribución: tubería de polietileno según norma UNE-EN 12007- 2 y norma UNE-EN 1555, presión máxima de diseño de 5 bar, con una longitud aproximada de 4.233 metros.

d) Presupuesto: 372.123,88 €.

d) Órgano competente: la Dirección General de Energía y Minas.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, puedan presentar proyecto en concurrencia, así como examinar el proyecto en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, C/ Campo nº 5 - 4ª planta, y en su caso, presentar por triplicado las alegaciones que consideren oportunas, todo ello en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio.

Soria, 25 de noviembre de 2014 (Por Resolución de 27 de enero de 2004).—La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

257

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DURUELO DE LA SIERRA (SORIA).

En aplicación de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la distribución de gas natural en el término municipal de Duruelo de la Sierra, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A.U.

b) Objeto: Autorización administrativa para la distribución de gas natural en el término municipal de Duruelo de la Sierra (Soria).

c) Características:

- Estación de GNL: formada por un depósito aéreo de almacenamiento de 19,9 m³, con su correspondiente equipo de regasificación y de regulación.

- Red de distribución: tubería de polietileno según norma UNE-EN 12007- 2 y norma UNE-EN 1555, presión máxima de diseño de 5 bar, con una longitud aproximada de 3.595 metros.

BOPSO-14-02022015



d) Presupuesto: 340.693,40 €

e) Órgano competente: la Dirección General de Energía y Minas.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, puedan presentar proyecto en concurrencia, así como examinar el proyecto en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, C/ Campo nº 5 4ª planta, y en su caso, presentar por triplicado las alegaciones que consideren oportunas, todo ello en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio.

Soria, 25 de noviembre de 2014 (Por Resolución de 27 de enero de 2004).—La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro. 258

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN SORIA, POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES MEDIANTE SUBASTA (OTOÑO 2010) EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE APELACIÓN N.º 205/2014, DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN 1ª, EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN N.º 72/2014, INTERPUESTO POR DON JULIO LÓPEZ DÍEZ CONTRA LA SENTENCIA N.º 66/2014, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 72/2013 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE SORIA.

Con fecha 22 de septiembre de 2010 la Delegación Territorial de Soria resolvió anunciar la licitación para la enajenación de aprovechamientos forestales, subasta otoño 2010. Dicha Resolución fue publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* número 113, con fecha 6 de octubre de 2010.

Por medio de la presente se retrotrae el procedimiento de licitación y de adjudicación al momento de la constitución de la Mesa de Contratación, con el objeto de continuar su tramitación y resolver la adjudicación de dicho procedimiento licitador por los cauces legales y reglamentariamente previstos, teniendo en cuenta y valorando la proposición y ofertas formuladas por D. Julio López Díez, todo ello de conformidad con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas.

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Delegación de la Junta de Castilla y León de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.
- c) Nº de expediente: el expediente se identifica por el nº del monte y lote en el anexo adjunto.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Enajenación de aprovechamientos forestales, según anexo adjunto.
- b) División por lotes y número: según anexo adjunto.
- c) Lugar de ejecución: según anexo adjunto, dentro de la provincia de Soria.
- d) Plazo de ejecución: según anexo adjunto.

BOPSO-14-02022015

**3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:**

- a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.

4.- Precios base de licitación: Precios base totales según anexo adjunto.

5.- Garantías: Garantías provisionales según anexo adjunto, correspondiendo al 2% de los precios base de licitación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.

Domicilio: C/ Linajes, 1 (4ª planta).

Localidad y código postal: 42071- Soria.

Teléfono: 975236688.

Telefax: 975231312.

7.- Requisitos específicos de la empresa rematante:

La documentación que se exigió en su momento para tomar parte en el procedimiento abierto, aparte de la proposición económica, es la que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares disponible en la web de la Junta de Castilla y León y en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.

8.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria (Acto Público).

b) Domicilio: C/ Los Linajes, 1, 4ª planta, Soria.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha y hora: 18 de febrero de 2015 a las 12:00, en la sala de juntas.

9.- Otras informaciones:

- Sobre el precio de adjudicación se cargará el 10 % de I.V.A. (R.E.A.) de cada propietario

- Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares respectivos.

- Las condiciones de pago se expresan en las cláusulas sexta, undécima, duodécima y decimoquinta de dichos pliegos.

10.- **Gastos de publicidad:** Por cuenta de los adjudicatarios.

ANEXO

LOTE	CUP/ ELENCO	PEFC	NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL	ESPECIE	CUANTÍA	UNIDAD	TASACIÓN GLOBAL	SEÑALA- MIENTO	ELIMINACIÓN DESPOJOS	OBRA ASOCIADA	GARANTÍA PROVISIONAL	PLAZO DE EJECUCIÓN
SO-MAD-0419-2010- (1/1)	354/ SO- 1023	NO	Hoyuelo y Otros	Sotillo del Rincón	Pinus sylvestris	17.970	Estéreos	44.925,00 €	NO	12.965,00 €	29.149,93 €	898,50 €	27
SO-MAD-1305-2010- (1/1)	173/ SO- 3164	NO	Razón	El Royo	Pinus sylvestris	3.080	Estéreos	13.860,00 €	NO	NO	NO	277,20 €	15

298

Soria, 26 enero de 2015.-El Delegado Territorial, Manuel López Represa.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN****SECRETARÍA DE GOBIERNO****BURGOS**

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 19/01/15, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Soria:

<i>Población</i>	<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>
ABEJAR	TITULAR	FRANCISCO JAVIER ROMERO TORRE
BERATÓN	TITULAR	INOCENCIO CRESPO VERA
BERATÓN	SUSTITUTO	LIDIA BRUNET RODRÍGUEZ
DÉVANOS	TITULAR	HERMELO MARTÍNEZ LÓPEZ
ESCOBOSA DE ALMAZÁN	TITULAR	MANUEL TARANCÓN MARTÍNEZ
ESCOBOSA DE ALMAZÁN	SUSTITUTO	BIENVENIDO GARIJO MUÑOZ
FRESNO DE CARACENA	TITULAR	JOSÉ MARÍA CRESPO DE MINGO
FRESNO DE CARACENA	SUSTITUTO	VALERIANO CASTRO GARCÍA
NEPAS	TITULAR	TEBERIO MARCOS MARTÍNEZ
NEPAS	SUSTITUTO	ALBERTO MARTÍNEZ MUÑOZ
NOVIERCAS	SUSTITUTO	MARÍA CRUZ ANDRÉS JIMÉNEZ
POZALMURO	TITULAR	GUSTAVO HERNÁNDEZ CIRIANO
QUINTANAS DE GORMAZ	TITULAR	SONIA ALCOCEBA MUÑOZ
TEJADO	TITULAR	EPIFANIO ANDRÉS GARCÍA
TEJADO	SUSTITUTO	MARCELO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ
TORLENGUA	SUSTITUTO	ÁNGEL MAYOR MARTÍNEZ
VALDEMALUQUE	TITULAR	GREGORIO AYLAGAS VALLEJO
VOZMEDIANO	TITULAR	JOSÉ LUIS RODRIGO CABREJAS
VOZMEDIANO	SUSTITUTO	ANA CARMEN RODRIGO RODRIGO

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y tomarán “posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos 20 de enero de 2015.–El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana. 281

BOPSO-14-02022015

